

00000001



CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL REFORMAS DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ADUANERA DEL ECUADOR SA. (ADUANESA).-----

CUANTIA: \$ 1.004,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de abril del dos mil cuatro, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este cantón, comparece la Compañía ADUANERA DEL ECUADOR SA. (ADUANESA), legalmente representada por la señorita DANIELA MARIA FERNÁNDEZ MALNATI, en calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que adjunta y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.- EL compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocimiento doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Conversión, Elevación de las Acciones, Aumento de Capital Reformas de Estatuto, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase insertar una de Conversión, Elevación de las Acciones, Aumento de Capital Reformas de Estatuto, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento publico la Compañía ADUANERA DEL ECUADOR, S.A.(ADUANESA), legalmente representada por la señorita DANIELA MARIA FERNÁNDEZ MALNATI, en calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que adjunta y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas. La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, ejecutiva y con domicilio en esta ciudad.- SEGUNDO.- ANTECEDETE.- a) Mediante escritura publica celebrada en la Notoria Trigésima del

Piero Gaston Vincenzini
Notario Titular Trigésimo
CANTÓN GUAYAQUIL

cantón Guayaquil, el 11 de febrero de 1994, se constituye la compañía ADUANERA DEL ECUADOR S.A. (ADUANERA), con un capital suscrito y pagado de cinco millones cien mil sucres. Aprobada mediante resolución No. 94-2-1-1-0001219, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; Se la inscribe en el registro mercantil bajo el número 5.993 y anotada en el número 12.123 del repertorio, el 9 de mayo del mismo año.- Los accionistas de la Compañía en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvieron la Conversión, Elevación de Acciones, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, Resciliación de la Escritura de Contrato de Conversión de Capital, elevación de las acciones y Reformas de los Estatutos, celebrado ante el señor Notario, Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Provincia de Manabí. TERCERO: OBJETO.- Con los antecedentes expuesto y por medio de este instrumento publico, la compareciente en calidad de representante legal de la Compañía ADUANERA DEL ECUADOR SA (ADUANESA), declara I.- Efectuada la conversión de sucres a dólares tomando en consideración que antes del proceso dolarizador la referida compañía tenía como capital suscrito y pagado cinco millones cien mil sucres.- es decir DOSCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS.- Elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólares a un dólar.- 3 Efectuar el Aumento de capital en OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, por lo que se emiten ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.- Por autorización de la Junta General de la Compañía Aduanera del Ecuador S.A. (ADUANESA) y como consecuencia de la Conversión, elevación de las acciones y Aumento de Capital se resuelve Reformar el Estatuto.- Titulo Segundo : del Capital Acciones.- Artículo Sexto.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL CUATRO DOLARES AMERICANOS, representados en mil cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. DECLARACIÓN JURAMENTADA: Declaro bajo juramento expreso que no mantengo deudas con el estado, ni con el fisco. Y que los accionistas han cancelado en dinero efectivo el aumento de capital, el mismo que ha sido ingresado a los libros contables de la compañía, la compareciente queda facultada para obtener que la presente escritura

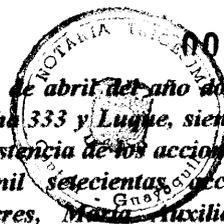
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ADUANERA DEL ECUADOR S.A. (ADUANESA)

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro, en el domicilio de la compañía ubicada en Pichincha 333 y Luque, siendo la 09h00 se instala la Junta General de Accionistas, con la asistencia de los accionistas: Jorge Enrique Fernández Cuestas, propietario de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres, María Auxiliadora Fernández Malnati, propietaria de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres; y, Daniela María Fernández Malnati propietaria de un mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres. Como se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Efectuar la Conversión de Sucres a Dólares
- 2.- Elevar el Valor de las Acciones
- 3.- Aumento de Capital y Reformas de Estatutos; y,
- 4.- Renuncia al Derecho de Preferencia en el Aumento de Capital y de acuerdo para la suscripción de acciones.

Dirige la Sesión el Presidente de la Compañía señor Jorge Enrique Fernández Cuesta y actúa como secretaria la Gerente General señorita Daniela María Fernández Malnati, por secretaria se constata el quórum, el Presidente de la Compañía declara instalada la Junta y dispone que se conozca y resuelva los siguientes puntos de orden del día:

La Junta General decide pasar al primer punto del orden del día que es: Efectuar la conversión de sucres a dólares.- El Presidente señor Jorge Enrique Fernández Cuesta indica que antes de que se inicie el proceso dolarizador en nuestro país el capital suscrito y pagado es de cinco millones cien mil sucres representados por cinco mil cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres, y los accionistas Jorge Enrique Fernández Cuesta es propietario de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres, María Auxiliadora Fernández Malnati es propietaria de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres; y, Daniela María Fernández Malnati es propietaria de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; luego de la debida deliberaciones por unanimidad la Junta General RESUELVE: efectuar la conversión de sucres a dólares, el capital suscrito y pagado es de Doscientos Cuatro Dólares Americanos, representados por cinco mil cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos cada una, y los accionistas Jorge Enrique Fernández Cuesta es propietario de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares cada una, María Auxiliadora Fernández Malnati es propietaria de mil setecientas acciones



00000002

Dr. ECTO AVCAI Utezzini
NOTARIO
SAN JUAN DE LOS RIOS
GUAYAQUIL

ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares cada una; y, Daniela María Fernández Malnati es propietaria de mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares cada una.

El Presidente de la Compañía decide pasar al segundo punto del orden del día en la que indicó que es necesario Elevar el valor de las acciones, luego de las debidas deliberaciones por unanimidad la Junta General RESUELVE: Elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólares a un dólar; en consecuencia los señores acciones tendrá las siguientes acciones: Jorge Enrique Fernández Cuesta, es propietario de sesenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una; María Auxiliadora Fernández Malnati es propietaria de sesenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una; y, Daniela María Fernández Malnati es propietaria de sesenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

La Junta General decide pasar al tercer punto del orden del día que es efectuar el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, en la que interviene la accionista María Auxiliadora Fernández Malnati, la que indica que las compañías anónimas deben tener un capital mínimo de ochocientos dólares americanos por lo que es conveniente efectuar el aumento de capital en OCHOCIENTO DÓLARES AMERICANOS, por lo que la Junta General RESUELVE: efectuar dicho aumento, el mismo que es pagado en dinero efectivo por los accionistas, por lo que se emiten ochocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una

Efectuando dicho aumento la Junta General decide Reformar el estatuto.- El Capital suscrito y pagado es de MIL CUATRO DÓLARES AMERICANOS, como consecuencia de la elevación de las acciones y aumento de capital, se procede reformar el Título Segundo del Capital y las Acciones.- Artículo Sexto.- El capital suscrito y pagado es de MIL CUATRO DÓLARES AMERICANOS, representado por mil cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de America.

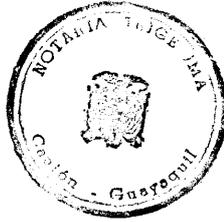
Seguidamente se trata sobre el cuarto punto acordado " renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital y de acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito " y después de la discusión de este asunto por unanimidad del capital pagado se RESUELVE: Uno.- Todos los accionistas de la Compañía renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para participar en el aumento capital de la compañía que se resuelve en la presente sesión de Junta General de Accionistas. Dos.- Suscribir las Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, emitidas para el aumento de capital de la siguiente manera: El accionista Jorge Enrique Fernández Cuesta ha suscrito doscientas sesenta y ocho acciones la misma que son pagadas en dinero efectivo en su totalidad, María Auxiliadora Fernández Malnati ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones pagadas en dinero efectivo en su totalidad; y, Daniela María Fernández Malnati ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones pagadas en efectivo en su totalidad

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna, siendo las once horas, firmando para su constancia los comparecientes, con lo que termina esta junta a las once horas quince minutos.(f) Jorge Enrique Fernández Cuesta, (f) María Auxiliadora Fernández Malnati, (f) Daniela María Fernández Malnati.

000000003

Certifico que es fiel copia de su original.
Guayaquil, abril 29 del 2004

Daniela Fernández Malnati
Daniela María Fernández Malnati
Gerente-Secretaria



D. PABLO JOSÉ VILCORNIZ
ABOGADO
PABLO JOSÉ VILCORNIZ
GUAYAS
GUAYAS

000000004

Guayaquil, febrero 9 del 2004

Señorita:
DANIELA MARIA FERNÁNDEZ MALNATI
En su despacho.-

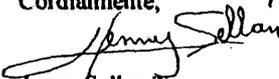


De mis consideraciones:

Cúmpleme indicar que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reunida el día de hoy decidió elegir a usted Gerente General de la Compañía Aduanera del Ecuador S.A. (ADUANESA), por un periodo de CINCO AÑOS.

Tal como consta en el estatuto social de constitución Artículo Décimo Segundo, correspóndele la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual requiriendo la autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y gravar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, además los deberes y atribuciones que le señalan la ley y el estatuto social, de la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 11 de febrero de 1994 e inscrita en el registro mercantil el 9 de mayo del mismo año.

Cordialmente,


Jenny Sellan Tovar
Secretaria Ad Hoc.

Yo, DANIELA MARIA FERNÁNDEZ MALNATI, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.
Guayaquil, febrero 9 del 2004


Daniela María Fernández Malnati
C.I. # 091118087.5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: P: Icaza # 725 entre Boyacá y García Aviles
Fono: 2304005

AB. PIERO AYCART VICENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ADUANERA DEL ECUADOR S.A. (ADUANESA)**, a favor de **DANIELA MARIA FERNANDEZ MALNATI**, de fojas **21.091 a 21.093**, Registro Mercantil número **3.174**, Repertorio número **5.085**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiséis de Febrero del dos mil cuatro.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 8,96

ORDEN: 91033
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Handwritten Initials]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000005

se sienta razón al maren de la matriz de la escritura de constitución e inscripción en el Registro Mercantil. Hasta aquí la minuta usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de estas declaraciones: firma) Abogado Lourdes Patricia Delgado León. Registro Prof. número dos mil sesenta y uno.- **"HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fé.-

p. ADUANERA DEL ECUADOR SA. (ADUANESA)

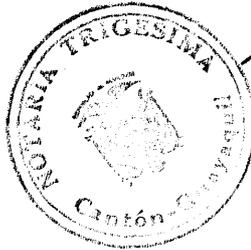
Daniela Fernández Malnati

DANIELA FERNÁNDEZ MALNATI

C.C.# 091180875

C.V.# 0544479

Ruc.# 0991288643001



[Handwritten signature]

ADUANERA DEL ECUADOR SA
ADUANERA DEL ECUADOR SA
CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-

ADUANERA DEL ECUADOR SA
ADUANERA DEL ECUADOR SA
CANTÓN GUAYAQUIL



00000006

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONVERSION, ELEVACION DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ADUANERA DEL ECUADOR S.A., (ADUANESA), celebrada ante mi el veintinueve de abril del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero cuatro - G - DIC - cero cero cero seis ocho ocho cuatro, dictada por el Intendente Compañías de Guayaquil, (E); el seis de diciembre del dos mil cuatro.- Guayaquil, seis de enero del dos mil cinco.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION, ELEVACION DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADUANERA DEL ECUADOR S.A. (ADUANESA), otorgada ante mi, el veintinueve de abril del dos mil cuatro, he tomado nota de la Escritura en referencia, constante del testimonio que antecede. - Guayaquil seis de enero del dos mil cinco.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



00000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0006884, dictada el 06 de Diciembre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **ADUANERA DEL ECUADOR S.A. (ADUANESA)**, de fojas 14.430 a 14.440, número 2.502 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.552 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil cinco.-

Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 142647
LEGAL:
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*